

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 224

Jueves 30 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 108-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana, en el ganado porcino del término municipal de Castronuño, y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de julio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de septiembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTOS

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

Se hace saber, para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y

Norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastral, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de Berceo, Campaspero, Gomeznarro, Montemayor de Pililla, Moraleja de las Panaderas, Ramiro y San Pablo de la Moraleja (zonas únicas), señalados por la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pu-

diendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo. 3.618

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos inmobiliarios de esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afecta-

dos de los términos municipales de Alaejos. Castronuño. Nava del Rey. Pollos. Rueda. Siete Iglesias de Trabancos, y Villaverde de Medina.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo, sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, explicativa, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los tienen también a su disposición en el mostrador de la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha en que expire el plazo de quince días de exposición al público.

En Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.617

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Miguel Sordo Cuevas, solicitud de licencia para establecer un almacén de productos plásticos, en la calle Cádiz, n.º 10 y 12; por la presente se hace saber que quienes se consideren afecto

tados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de septiembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.500—2.919

### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 22 de septiembre de 1971.—El alcalde, José de la Fuente.

3.593—2.920

### CASTRONUÑO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varios conceptos con consignación insuficiente en las partidas correspondientes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 24 de septiembre de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemin.

3.599—2.921

### CIGALES

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit, y con relación al presupuesto de 1971, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cigales, 24 de septiembre de 1971. El alcalde, Florencio Hernández.

3.603—2.922

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra el expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, correspondiente al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 23 de septiembre de 1971.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

3.597—2.923

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por la Junta Plenaria de Representantes el nuevo Reglamento Orgánico por el que ha de regirse en el futuro esta Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos de información pública del mismo, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra su articulado por las personas y entidades interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes de la vigente Ley Articulada de Régimen Local.

Iscar, 23 de septiembre de 1971.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

3.598—2.924

## LAGUNA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veintitrés de septiembre actual, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución del servicio de recogida de basuras a domicilio y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 23 de septiembre de 1971.—El alcalde, Pedro González.

3.605—2.925

## LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expedientes sobre exacciones municipales por el servicio de recogida de basuras a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 23 de septiembre de 1971.—El alcalde, Pedro González.

3.606—2.926

## LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número dos, con relación al presupuesto ordinario de 1971, por medio de superávit del ejercicio anterior, el expediente de referencia se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 23 de septiembre de 1971.—El alcalde, Pedro González.

3.607—2.927

## MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 22 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.626—2.928

## MOTA DEL MARQUES

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número uno de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mota del Marqués, 27 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.628—2.929

## NAVA DEL REY

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de girar la subasta para la enajenación de la finca rústica conocida por "Vivero" de extensión superficial 51 áreas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava del Rey, 24 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.610—2.930

## VILORIA DEL HENAR

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de re-

gir la subasta para la enajenación de dos parcelas de terreno al pago de "Las Lastras-Camino del Henar", se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Viloria del Henar, 25 de septiembre de 1971.—El alcalde, Jonás González.

3.615—2.931

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 120 de 1971, por el Instituto Religioso «Discípulas de Jesús», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 9 de julio de 1971, que desestimó la reclamación n.º 134 de 1970, interpuesta contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de licencia de obras; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

3.591

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, accidental secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 321-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Ramón Pérez Lozana, vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandado, don Enrique González Palacios, mayor de edad y vecino de Villanueva del Pardillo (Madrid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Enrique González Palacios, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas mil pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y

firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Salas. 3.609—2.932

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 375-71 seguido en este Juzgado por don Policarpo López Fernández contra don Antonio García Juan, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el 31 de agosto de 1971. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Policarpo López Fernández, domiciliado en Valladolid, calle Cardinal Torquemada, dirigido por el abogado señor de Paz y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Antonio García Juan, domiciliado en Carpio del Campo (Valladolid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio García Juan le condeno a que pague al actor la cantidad de veintinueve mil pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido el presente en Vallado-

lid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca. 3.441—2.933

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 1577-70, por importe de 60 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid contra don Carlos Sánchez Sáez, con domicilio en calle Contendas número 12, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un coche-furgoneta, marca Renault, matrícula VA-47.079; valorado en 45.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de octubre del presente año a las doce horas.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el vehículo de que se trata se encuentra en el Depósito Municipal de Burgos, calle San Juan sin número, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

3.616—2.934